

RESOLUCIÓN N°

. 0307 .

NEUQUÉN,

VISTO:

02 JUL 2026

El Expediente N° OE N°10077-M-2025 Alcance N°3/2026 y el Decreto N° 0048/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2026", el cual se desarrolla desde hace más de dos (2) décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

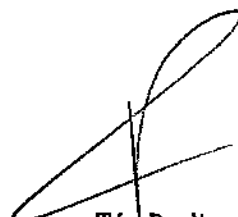
Que asimismo, tiene por objeto acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro (4) estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Balneario Gustavo Fahler, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco, el Museo Gregorio Álvarez, la Península Hiroki y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende" y un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;



Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas con la Semana de la Cultura, establecida mediante Ordenanza N° 13528, en la cual se realizan diversas actividades culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía, como así también el evento "Tango en mi Ciudad", entre otras actividades.

Que mediante Decreto N° 0048/26 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2026", previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Otoño Cultural", mes de marzo, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2026", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

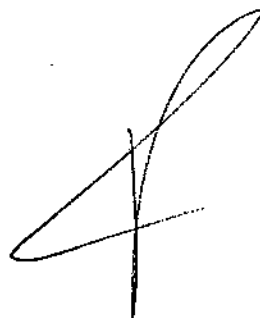
Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 19/21, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma Otoño Cultural, mes de marzo del año 2026, asciende a la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000);

Que mediante pase N° 1609/2026 obrante a Fs. 185, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a efectuar la Reserva N° 1297;

Que mediante Dictamen N° 51/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;



Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUEBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma "Otoño Cultural", desarrollado durante el mes de marzo del año 2026, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de pesos dieciséis millones (\$16.000.000).

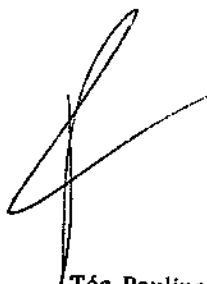
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0048/26.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.



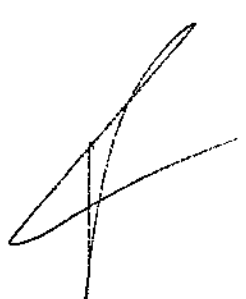
Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

ANEXO ÚNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	CORNU ADAMOLI MARCOS GUSTAVO	620.000	20224738731	0970036962000671260024
2	ROBLES VIRGINIA SOLEDAD	700.000	27295478093	0070019130004037087871
3	GAUTHIER PABLO AUGUSTO	600.000	20334767133	0340212408212037822003
4	OCCHI HORACIO AGUSTIN	300.000	20209859360	0970013055000483920024
5	MALDONADO MARTIN MIGUEL	300.000	20270917330	1910093355109305573753
6	AMARILLA LUCIANA RAYEN	300.000	27384941929	0970013051005882620036
7	BOSCHI GRACIELA PAULA	550.000	27105659283	0970099462005732550010
8	JARAMILLO ALFREDO LEONCIO DE LOS CERROS	800.000	20302265764	0720097788000037193186
9	ALGRANATI ELISA GABRIELA	150.000	27160715559	0970099455000948370018
10	AVILA FERNANDO MANUEL	900.000	20320212392	0000003100093988795628
11	DI GIOVANNI MARINA GALA	500.000	27389058675	0340250608122043169002
12	PUCCI NOELIA ESTER	500.000	27294507901	0110376030037694459815
13	MONTANARO PABLO JAVIER	300.000	20171075123	0070129330004016830067
14	CENTENO GABRIELA DAIANA	200.000	27342213702	0970036955007960200017
15	GROSSI MARCOS JULIO	600.000	20329747795	0720720688000036310290

0307-26

16	JORGE RICARDO MONTERO	600.000	20112234374	0970099460005817220014
17	ANTONELA AQUILANO	300.000	27342408570	0970035251008099360014
18	RIQUELME LORENA ELIZABETH	700.000	27257258381	0970099451003763330027
19	ALTAMIRANDA PEDRO FERNANDO	500.000	20295088916	0150530601000136111679
20	DI MASI SANTARELLI JOAQUIN	300.000	20386915653	0170292940000032668717
21	LOZANO FERNANDEZ LAUTARO	500.000	23351543329	0170089340000047393705
22	CONTRERAS PABLO GABRIEL	200.000	20364534540	0720550788000001517154
23	MISSON BELEN CAROLINA	500.000	27380447032	0720314388000037099354
24	SALINAS LEANDRO WALTER	500.000	20335224990	0970035255003476250023
25	RETAMAL MARIA MARGARITA	630.000	27114984146	0970099462001046620056
26	GARCIA MYRIAM ANDREA	200.000	27206736696	0170292940000032276653
27	GONZALEZ ENRIQUE TOMAS	500.000	20390836997	0720126088000036952636
28	SAAVEDRA ERIKA ARACELI	1.750.000	23302335664	0970010955002867100048
29	SALVADO MATIAS JAVIER	1.500.000	20295470683	0720124688000037538718
TOTAL		16.000.000		


Téc. Paulina Cacciatore
 Subsecretaria de Cultura
 Secretaría de Jefatura de Gobierno
 Municipalidad de Montevideo